



**FONASA SUR  
DIRECCION ZONAL SUR  
SUBDPTO. COMERCIALIZACION Y GEST. FINANC. DEL  
SEGURO**

**RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4 N° 720/2018**

**MAT.:** DZS\_ FOLIO GES 2116, RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO DEUDA GES, DE D. JOSÉ LUIS BENJAMÍN NÚÑEZ VIDAL, RUN:

**TEMUCO, 16/01/2018**

**VISTOS:**

Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; Resolución Exenta 4A/N° 2831 de fecha 10-07-2017; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 12 de septiembre de 2017, D. José Luis Benjamin Núñez Vidal, RUN N° , presentó solicitud de condonación Folio GGPF N° 1250, correspondiente al copago de las atenciones de salud **GES** que le fueron otorgadas en el Hospital Base San José de Osorno, a través de la Modalidad de Atención Institucional, por diversas atenciones realizadas de manera intermitente en el periodo comprendido desde el 26 de marzo de 2014 al 06 de abril de 2016;
- 2.- Que, el monto de la deuda **GES** por concepto de copago y cuya condonación se solicitó, ascendía a \$321.161.- (Trescientos Veintiuno Mil Ciento Sesenta y Un pesos), según estados de cobranza copagos AUGE Folios N° 1511259306 y 1612377663 emitidos por el Fondo Nacional de Salud;
- 3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. José Luis Benjamin Núñez Vidal, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Problema de Salud GES N°16 Cáncer de Testículo en Personas de 15 Años y Más;
- 4.- Que, con fecha 24 de octubre de 2017 se realizó abono por un monto de \$128.464, según da cuenta comprobante de pago, el cual fue imputado a la deuda con el Fondo Nacional de Salud, todo esto de acuerdo a lo que fue señalado en Ord. 8A.4/N° 3003 de fecha 05 de octubre de 2017;
- 5.- Que, por problemas en el registro del beneficio en el sistema GGPF de FONASA, se hizo necesario ingresar una nueva solicitud de condonación por el saldo adeudado, lo cual se hizo con fecha 26 de diciembre de 2017, según consta en solicitud de condonación Folio GGPF N° 2116, la cual reemplaza a la solicitud detallada en el considerando N° 1 y permitirá contabilizar el beneficio comprometido.

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- **ACOGER** la solicitud de condonación Folio GGPF N° 2116, presentada por D. José Luis Benjamín Núñez Vidal, RUN N° por las prestaciones **GES** que le fueron otorgadas en el Hospital Base San José de Osorno, por un 100% del saldo adeudado del estado de cobranza copagos AUGE Folio N° 1511259306 y 1612377663 que asciende a \$192.697.- (Ciento Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete pesos);
- 2.- **ANULAR** la información contenida en el sistema GGPF respecto del Folio N° 1250 y validar el beneficio señalado en la presente Resolución Exenta;
- 3.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna a FONASA por concepto de diversas prestaciones **GES** otorgadas de manera intermitente a D. José Luis Benjamín Núñez Vidal RUT N° , en el periodo comprendido desde el 26 de marzo de 2014 al 06 de abril de 2016 según estado de cobranza copagos AUGE Folio N° 1511259306 y 1612377663 emitido por el Fondo Nacional de Salud;

4.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Subdepto. de Gestión de Cotizaciones y Protección Financiera FONASA Nivel Central para la regularización de la deuda pendiente.

**"Por orden de la Sra. Directora"**



**JAVIER CASTRO PEDRERO  
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / EMS / jrl

**DISTRIBUCIÓN:**

- D. JOSÉ LUIS BENJAMÍN NÚÑEZ VIDAL -
- SUBDEPTO. DE GESTIÓN DE COTIZACIONES Y PROTECCIÓN FINANCIERA NIVEL CENTRAL
- JEFE SUCURSAL FONASA OSORNO
- SUBDEPTO. GESTIÓN TERRITORIAL
- SUBDEPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GF DZS
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G, LEY N° 20.285/2008)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

